

Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Fisioterapia en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de Nájera (La Rioja) para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID 2020-926764, en fecha 30 de Abril de 2020, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Fisioterapia en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de Nájera (La Rioja), para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, elaboramos el presente informe de valoración correspondiente a las ofertas propuestas por las empresas que se han presentado a la licitación:

CENTRO ALCOZ SANTOS, S.L.

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas automáticas, son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

a. Oferta económica: Máximo 49 puntos

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA} / \text{OFERTA PRESENTADA}$$

a.1. Sesión de Fisioterapia Máx. 43 pts

Técnicas específicas avanzadas:

a.2 Ondas de choque	Máx. 2 puntos
a.3 EPI o EPTE para técnicas invasivas	Máx. 2 puntos
a.4 Diatermia	Máx. 2 puntos

b. Equipos de Fisioterapia: Máximo 12 puntos

Se valorará la disponibilidad de los siguientes equipos para las correspondientes técnicas, que se acreditará mediante declaración responsable a incluir en el sobre 2:

	<i>Puntuación Máxima</i>
Onda corta	1,35 puntos
Láser IR	1,35 puntos

	Puntuación Máxima
Espalderas	0,7 puntos
Bicicleta estática	0,7 puntos
Base para propiocepción tipo BOSU	0,7 puntos
Elíptica	0,7 puntos
Pista de marcha	0,7 puntos
MATERIAL DE TERMOTERAPIA	
Equipo de parafina	0,7 puntos
Equipo de parafango	0,7 puntos

	Puntuación Máxima
Paralelas	0,4 puntos
Sistema de poleas	0,4 puntos
Mesa de manos	0,4 puntos
Lastres de 1/5 a 5 kg	0,4 puntos
Báscula	0,4 puntos
Espejo cuadrículado	0,4 puntos
Juego de pesas de 1 a 5 kg	0,4 puntos
Masillas/tensores de ejercicios de manos	0,4 puntos
MATERIAL DE ELECTROTHERAPIA	
TENS analgésico portátil	0,4 puntos
TENS estimulador portátil	0,4 puntos
MATERIAL DE TERMOTERAPIA	
Baños de contraste MMII/MMSS	0,4 puntos

c. Prestación del Servicio:

Máximo 24 puntos

<p><u>Horario partido del centro</u> Se valorará si el centro ofertado en la localidad de referencia cubre un mínimo de 5 horas por la mañana (a partir de las 9h) y 3 horas por la tarde (a partir de las 16h) (con presencia física del fisioterapeuta), de lunes a viernes. De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros</p>	5 puntos
<p><u>Horario del centro</u> Se valorará si el centro ofertado en la localidad de referencia cubre un mínimo de 9 horas diarias (con presencia física del fisioterapeuta), de lunes a viernes. De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros</p>	5 puntos
<p><u>Cobertura presencial de fisioterapeuta/s</u> Se valorará de forma proporcional la mejora en la suma de horas presenciales semanales de dedicación del/los fisioterapeutas ofertados (dedicación mínima 20 horas)</p>	Máx. 10 puntos

<u>Cobertura sábados</u> Se valorará la obertura del centro en sábados (mínimo 4 horas) De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros	4 puntos
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

d. Localización y accesibilidad: **Máximo 4 puntos**

d.1 Accesos transporte público – transporte privado Máx. 3 puntos

Si el centro está situado a una distancia inferior de 200 metros de una parada de taxi	1 punto
Si el centro está situado a una distancia inferior de 500 metros de una parada de autobús/tren/tranvía	1 punto
Se valorará la disposición de plazas de parking gratuitas reservadas para pacientes (público o privado), a una distancia inferior a 200 metros <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de parking privado o existe un parking a una distancia inferior a 200 metros se obtendrán 0,5 puntos • Si para este/os parking/s valorados, el centro dispone de plazas reservadas para el uso de los pacientes se obtendrán 0,5 puntos 	Máx. 1 punto

d.2. Disponibilidad de plazas reservadas para vehículos de transporte sanitario de titularidad propia Máx. 1 pto

Se valorará de forma proporcional según el número de plazas ofertadas por los distintos licitadores	Máx. 1 puntos
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

e. Acreditación de experiencia y calificación profesional: **Máximo 10 puntos**

Se asignarán puntos en función de la experiencia acreditada (**mediante certificados de ejecución emitidos por las entidades/personas para las que el fisioterapeuta ha prestado el servicio de asistencia ambulatoria en fisioterapia**) o bien, (**mediante declaración responsable del fisioterapeuta que certifique la experiencia en Fisioterapia ambulatoria, acompañada de su currículums**, que se incluirán en el Sobre 2).

Para la valoración de la oferta con diferentes profesionales, se calculará la media de los años de experiencia, en asistencia ambulatoria en fisioterapia de los profesionales ofertados, ponderada por las horas de dedicación semanales, según la siguiente fórmula:

$$\text{Valor experiencia} = (\text{años experiencia prof. A} \times \text{horas semanales prof. A} + \text{años experiencia prof. B} \times \text{horas semanales prof. B} + \dots) / (\text{horas semanales prof. A} + \text{horas semanales prof. B} + \dots)$$

La asignación de puntos será la siguiente en función del valor obtenido (se tomará como referencia valores enteros):

- De 0 a 1: 0 puntos
- De 1 a 2: 3 puntos

- De 2 a 3: 5 puntos
- De 3 a 4: 7 puntos
- De 4 a 5: 9 puntos
- Más de 5: 10 puntos

f. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Máx. 1 punto

Se valorará la aplicación por la empresa licitadora de las siguientes medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

<p><u>Mejoras sobre permisos de paternidad o maternidad.</u> Se valorará proporcionalmente la mejor oferta de incremento en los días de permiso, respecto a la normativa legal vigente. Puntuación = Oferta proveedor (incremento de días de permiso paternidad + incremento de días de permiso maternidad) / Mejor oferta (incremento de días de permiso paternidad + incremento de días de permiso maternidad)</p>	<p>Máx. 1 punto</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

De acuerdo con lo expuesto, la valoración de la empresa mediante los aspectos sujetos a valoración mediante fórmulas, se detalla a continuación:

La oferta presentada por CENTRO ALCOZ SANTOS, S.L. para el servicio de Fisioterapia, en el ámbito territorial de Nájera, no ha sido valorada por el área técnica, dado que la empresa no ha cumplimentado las tarifas obligatorias del anexo V. Por tanto, se propone la exclusión de la empresa CENTRO ALCOZ SANTOS, S.L. al no ser susceptible de aclaración.

Fdo. Pep Illa Sarlat
 Técnico Dirección de Contratación